

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura



Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Sexta Civil-Familia de Decisión
Barranquilla Atlántico

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: **BERNARDO LÓPEZ**

Barranquilla, Atlántico marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: T-152-2023 Código: 08001221300020230015200 Accionante; SALUDVIDA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACION a través de su Rep. Legal DARIO LAGUADO MONSALVE Accionado: JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Revisado el escrito mediante el cual, DARIO LAGUADO MONSALVE, actuando en calidad de Representante legal y Agente liquidador de SALUDVIDA EPS EN LIQUIDACION, interpone acción de tutela contra del JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por esta Sala, se

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, DARIO LAGUADO MONSALVE, actuando en calidad de Representante legal y Agente liquidador de SALUDVIDA EPS EN LIQUIDACION, contra el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente donde funge demandante CLINICA CENTRO S.A. y demandado SALUDVIDA EPS S.A. EN LIQUIDACION.

3.- Vincular a CLINICA CENTRO S.A., parte en el

proceso ejecutivo, al ser tercero con interés en el asunto bajo estudio.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página *web* de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

BERNARDO LÓPEZ
Magistrado

Firmado Por:

Bernardo Lopez

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a4c82820c93831d7d098dd12f4f4367b3101ed39f3a2f0de61d5f5437cb920e**

Documento generado en 23/03/2023 02:34:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>